



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Expte. Gestiona: 1330/2014

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 42 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN" CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 16 de Septiembre de 2014, publicadas con fecha 17 de Septiembre de 2014 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 42 puestos de peón/a de oficios varios y conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

Resultando que con fecha 27 de Febrero de 2015 se publicada en tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2015 (Decreto Nº 2015-0148) declarando la lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 42 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" conforme al decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por D^a Rouani Samira con NIE: ---964G, con fecha 6 de Marzo de 2015 y Nº de Registro General Municipal de Entrada 1775.

Considerando Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de Marzo de 2015.

Atendiendo a que el objetivo final del programa es paliar situaciones de necesidad, dentro de una misma unidad familiar, derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social, y en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar Rectificación de Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2015 (Decreto Nº 2015-0148) declarando la lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 42 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía **por error material advertido en relación de aspirantes que han de integrar la Lista de Beneficiarios para la formalización de los contratos. La citada corrección se efectúa en los términos siguientes:**

Donde dice:

- D^a Samira Rouani y NIE: ---964G

Debe decir:

- D. Mohammed Madani y NIE: ---626J

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Maracena,



EL ALCALDE

[Firma]

SEGUNDO: La corrección realizada no afecta a ningún otro beneficiario de lista de beneficiarios de los contratos, por lo que no provoca perjuicio alguno a terceros.

LÓPEZ LINARES, NOEL (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE

Fecha Firma: 10/03/2015
HASH: 69d78ad61e319e26892812af11d1590f

[Firma]

PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fecha Firma: 10/03/2015
HASH: 504b9f9e9d9c49388e4319990a137b5

[Firma]

PUBLICADO EL DÍA
10 MAR 2015
El/La Encargado/a

DECRETO
Número: 2015-0174

Fecha: 10/03/2015



Cód. Validación: 46W4SM3G8S2R6ATXWCYCPKPMQ | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena www.maracena.es conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

CUARTO: Contra la presente Resolución los interesado/as/solicitantes/as pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde su exposición pública, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Noel López Linares

Fdo.: José Alfonso Pulido Pérez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO

Número: 2015-0174 Fecha: 10/03/2015



Cód. Validación: 46W4SM3G9SS2R6ATXWCVYKPKWC | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2